

#### 2025-811

Desde Juzgado 10 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu10@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 22/10/2025 15:30

Para Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Seccional Judicatura - Atlántico - Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyacá - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Consejo Seccional Judicatura - Boyacá - Casanare <scrconsecjudboycas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Caquetá - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des02sacsjrioh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrioh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Neiva <cssa02hui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio <consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (165 KB)008OficioInsolvenciaSalaAdmi.pdf;

Oficio No. 2054

Señores

SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLANTICO, CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA, CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA, CONSEJO SECCIONAL DE LA GUAJIRA, CONSEJO SECCIONAL DE RISARALDA, CONSEJO SECCIONAL DEL META, CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER, CONSEJO SECCIONAL DE SUCRE, CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA, CONSEJO SECCIONAL DEL CAUCA, CONSEJO SECCIONAL DE NARIÑO, CONSEJO SECCIONAL DE CHOCÓ, CONSEJO SECCIONAL DEL CESAR, CONSEJO SECCIONAL DEL CAQUETÁ, CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS, CONSEJO SECCIONAL MAGDALENA Y CONSEJO SECCIONAL DEL QUINDÍO. E.S.D

#### **REF: APERTURA INSOLVENCIA PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE**

RAD. 54-001-4003-010-2025-00811-00

SOLICITANTE: RICHARD AUGUSTO CHACON CONTRERAS, obrando en su condición de operador de insolvencia del CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO, con respecto del señor GERMAN ANTONIO VARGAS LLANES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.239.739

### Cordialmente,

Juzgado 10 Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta

## Información general

- 1. RECEPCION DE MEMORIALES: Los memoriales deben enviarse al correo <u>jcivmcu10@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>; cualquier anexo debe venir en formato PDF debidamente relacionadas, identificando el número de radicado en el ASUNTO.
- 2. HORARIO DE ATENCION: El horario de atención judicial y recepción de memoriales es de lunes a viernes de 08:00 am 06:00 pm. Los memoriales allegados fuera del horario judicial se tendrán recibidos al día hábil siguiente. ABSTENGASE DE ENVIAR SOLICITUDES EN DIA Y HORARIO NO HABILES.
- 3. NÚMERO CONTACTO DEL JUZGADO: 350 647 6315
- 4. ORDEN DE LLEGADA: La solicitud elevada mediante memorial será resuelta teniendo en cuenta el orden de llegada. favor ABSTENERSE de realizar insistencias o requerimientos, con el fin de enviar mayor congestión.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA AVENIDA GRAN COLOMBIA – PALACIO DE JUSTICIA, 3 PISO OFICINA 319-A

Correo: jcivmcu10@cendoj.ramajudicial.gov.co; Cel. 350 647 6315



San José de Cúcuta, 18 de septiembre de 2025

Oficio No. 2054 Señores

SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLANTICO, CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA, CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA, CONSEJO SECCIONAL DE LA GUAJIRA, CONSEJO SECCIONAL DE RISARALDA, CONSEJO SECCIONAL DEL META, CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER, CONSEJO SECCIONAL DE SUCRE, CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA, CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, CONSEJO SECCIONAL DE NARIÑO, CONSEJO SECCIONAL DE CHOCÓ, CONSEJO SECCIONAL DEL CESAR, CONSEJO SECCIONAL DEL CAQUETÁ, CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS, CONSEJO SECCIONAL MAGDALENA Y CONSEJO SECCIONAL DEL QUINDÍO.

E.S.D

REF: APERTURA INSOLVENCIA PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE RAD. 54-001-4003-010-2025-00811-00

SOLICITANTE: RICHARD AUGUSTO CHACON CONTRERAS, obrando en su condición de operador de insolvencia del CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO, con respecto del señor GERMAN ANTONIO VARGAS LLANES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.239.739

En cumplimiento al auto de fecha 15 de septiembre de 2025, el titular del despacho, declaró abierto y radicado la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **GERMAN ANTONIO VARGAS LLANES**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 88.239.739**; en consecuencia se ordena oficiar a todos los jueces, funcionarios y particulares que adelanten procesos de ejecución contra el deudor para que los remitan a esta liquidación, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.; lo anterior, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 564 del C.G.P.

Cordialmente,

ELIANA CAROLINA SEGURA MADARIAGA Secretaria

Firmado Por:

## Eliana Carolina Segura Madariaga

Secretaria Juzgado Municipal Civil 010

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62881100002c2a1035000b29d13f12ae4aa20c40e853ab8f7fc17e807c915fdb**Documento generado en 21/10/2025 06:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica